

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U “AMPLIACIÓN P.I. LA CAPITANA” SUELO NO URBANIZABLE COMÚN A SUELO URBANIZABLE ORDENADO.

EAE/SE/259/21.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lebrija mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Innovación del P.G.O.U “Ampliación P.I. La Capitana” Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbanizable Ordenado , de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **22 de febrero de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de referencia, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Con fecha **1 de junio de 2021** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Lebrija para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio.

TERCERO.- En fecha **14 de junio de 2021** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

CUARTO.- Analizada la nueva documentación y la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Innovación del P.G.O.U “Ampliación P.I. La Capitana” Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbanizable Ordenado, se encuentra entre los supuestos recogidos en el artículo 40.2. b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo*, por lo que se encuentra sometida a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la Innovación del P.G.O.U “Ampliación P.I. La Capitana” Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbanizable Ordenado, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	20/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPQDUZQT4VHK7F6Q6UJUDY98P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Lebrija se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Lebrija,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Innovación del P.G.O.U “Ampliación P.I. La Capitana” Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbanizable Ordenado, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	20/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPQDUZQT4VHK7F6Q6UJUDY98P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	